



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 VALLADOLID**

**Expediente: 1685/2025**

**Asunto: Supuesto expolio del túmulo de “El Torrión” de Navamorales (Salamanca) / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

Ilma. Sra.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente arriba indicado con motivo del cual hemos recibido el informe solicitado a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 20 de octubre de 2025.

Dicho expediente se inició con una queja relacionada con el túmulo de “El Torrión” de Navamorales (Salamanca), que fue descubierto con motivo de los trabajos desarrollados para la puesta al día de la Carta Arqueológica de Salamanca del Museo Provincial, dándose a conocer a través de un artículo publicado en el nº 13 de la Revista Provincial de Estudios de la Diputación Provincial de Salamanca (Julio-Septiembre de 1984): *“El túmulo megalítico de El Turrión (Navamorales). Observaciones sobre la extensión del megalitismo en el Sur de Salamanca”*.

El autor de la queja hace hincapié en que, en las fotografías del artículo de la Revista Provincial de Estudios de 1984, se puede observar una depresión en el terreno y ortostatos visibles en posición vertical más alguno caído. Sin embargo, en el verano del año 2020, se observaron indicios del expolio de los elementos del monumento funerario que estaban identificados y se advirtió que la depresión del terreno que existía pasó a estar cubierta.

Ante lo anteriormente expuesto y, como respuesta a una solicitud de acceso a información pública presentada por un ciudadano, este recibió una comunicación de la Dirección General de Patrimonio Cultural fechada el 13 de septiembre de 2022, con la que se le dio traslado del informe del Arqueólogo Territorial en el que había expuesto:

*“El viernes pasado tuve ocasión de visitar el Dolmen de El Turrión en Navamorales. No he visto evidencia alguna de que se hayan extraído losas de la cámara en fecha reciente. Más bien, dado que no se ve la gran depresión que era perceptible en*



*1984, cuando se publicó su hallazgo a raíz de la elaboración del Inventario Arqueológico, parece que se han aportado tierras que han soterrado las losas que entonces tuvimos ocasión de ver. Tampoco hay resto alguno de piedra en el pozo que se encuentra en sus proximidades, construido con cemento prefabricado, tanto exterior como interiormente. Lo del pozo recuerda a las informaciones orales que entonces nos llegaron de que varias losas fueron reutilizadas en 1920 para la construcción de una noria cercana. No creo que cualquier acción en este asunto resulte prioritaria”.*

Frente a ello, el autor de la queja considera que, sin la retirada de los escombros y la tierra depositada sobre lo que era la depresión del terreno, no puede comprobarse si se ha producido un expolio de los restos del monumento funerario, por lo que deberían llevarse a cabo acciones de investigación más profundas al respecto, con el fin de verificar si permanecen dichos restos en el lugar, a los efectos de garantizar su conocimiento, conservación y protección.

Con relación a ello, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, a través del informe que nos ha remitido, señala que, tras la denuncia a la que se ha hecho referencia, se giró visita técnica por parte del Arqueólogo Territorial para comprobar si se había producido el supuesto expolio, sin que se observara evidencia de que se hubieran extraído losas de la cámara en fecha reciente, y sin que tampoco hubiera resto alguno de piedra en el pozo que se encuentra en sus proximidades, construido con cemento prefabricado, tanto exterior como interiormente. Por ello, dado que no se dan nuevas circunstancias, no se considera preciso realizar una nueva visita.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, esta Procuraduría, en el ejercicio de sus funciones, considera oportuno hacer las siguientes consideraciones:

El yacimiento de “El Torrión” se encuentra entre los elementos incluidos en las Fichas de Enclaves Arqueológicos de las Normas Urbanísticas Municipales de Navamorales, aprobadas definitivamente en virtud del Acuerdo de 17 de diciembre de 2007, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca (BOCYL, de 10 de abril de 2008).

En el artículo publicado en la Revista Provincial de Estudios, que también sirve de fuente para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Navamorales, se hace referencia a que *“los restos conservados permiten conjeturar que nos encontramos ante un sepulcro de corredor largo recubierto por un túmulo circular, con la posible particularidad de poseer originalmente un crómlech periférico. Una excavación adecuada permitiría sin duda verificar estas hipótesis, así como un conocimiento más preciso de la estructura y el sistema constructivo”.*

Asimismo, en la Ficha del Catálogo de Protección de las Normas Urbanísticas Municipales de Navamorales se indica sobre el yacimiento lo siguiente (el subrayado es añadido):



*“Siguiendo la ficha redactada en 1999 por Arquetipo, que a su vez se basaron en la publicación de Santonja et alii (1984), se conserva una buena parte del túmulo, de planta subcircular. El cuadrante noreste es el mejor conservado y en él se observa como se ha realizado con materiales de la zona. Su eje mayor debió medir unos 28 m y su altura mayor de 2,5 m. En el borde del túmulo se han documentado dos bloques graníticos, restos posiblemente de su delimitación exterior. En la parte central afloran seis losas y hay una más vencida que delimitan un espacio poligonal con un diámetro próximo a los 5 m. Otra losa más parece indicar el arranque del corredor. Siguiendo a los autores citados, en una noria situada a unos cien metros y construida hacia 1920 ó 30, existen varias losas de granito que posiblemente provengan de la cámara del dolmen. Por otro lado no hay indicios de una cubierta monolítica. La galería pudiera presentar una orientación próxima a los 95° N.M. desde la zona central, siendo esta poco frecuente, ya que suelen tener una declinación sur-sureste. Por todo ello sería un sepulcro de corredor largo recubierto por un túmulo circular con la posibilidad cierta de poseer originariamente un cromlech periférico.*

*El monumento se conserva prácticamente igual que en las últimas visitas del Inventario Arqueológico provincial, si exceptuamos que parece que le han acumulado tierra en su sector oeste tras los trabajos de concentración parcelaria; así mismo, el camino que lo bordeaba ya no existe y se ha realizado uno nuevo por el noroeste del túmulo”.*

Todo lo anterior evidencia el interés que presenta el túmulo por su valor histórico y arqueológico y, en definitiva, como bien integrante del Patrimonio Cultural de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 12.1 de la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Por ello, no se puede obviar que ha existido un cambio que, como mínimo, ha afectado a la forma en la que se pueden apreciar los restos del túmulo, si tenemos en cuenta la realidad que se pudo constatar en los años 80 en los que fue objeto de estudio y que, a la vista de las conclusiones obtenidas en la inspección técnica realizada por el Arqueólogo Territorial a la que se hace alusión en la comunicación de la Dirección General de Patrimonio Cultural fechada el 13 de septiembre de 2022, se ha producido un aporte de tierras que podría haber soterrado losas que antes se encontraban a la vista.

Ante ello, se desconoce el estado actual en el que se encuentran los restos del túmulo e, incluso, si parte de ellos siguen estando en la ubicación que les correspondería, por lo que sí parece que están justificadas las labores de investigación necesarias para profundizar en el conocimiento de dichos restos y preservar y salvaguardar los valores que representan.

A tal efecto, conforme al artículo 3.a) de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, uno de los principios de gestión del mismo es el “*De preservación o salvaguarda*



*de los valores materiales e inmateriales que aseguren la autenticidad e integridad de los bienes” y, para ello, es necesario un conocimiento cabal de los bienes.*

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

**ÚNICA: Debe valorarse la procedencia de llevar a cabo cuantos estudios e investigaciones sean procedentes para conocer el estado actual de los restos del túmulo de “El Torrión” de Navamorales (Salamanca) y, en concreto, si permanecen las losas que formaban parte del bien bajo las tierras acumuladas en la depresión que existía en el lugar y, en su caso, tratar de averiguar el posible destino de dichas losas si ya no se encontraran en el lugar y cuantas circunstancias estuvieran relacionadas con su desaparición.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López